



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Pariculares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Viernes 12 de marzo de 1965

Núm. 31

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 36

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Valdecañas de Cerrato, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en aprisco de Exiquio Merino Pérez, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa Hornillos de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Antigüedad y Villahán y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

920

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

De concurso para adquisición de una máquina plegadora con destino a la Imprenta Provincial

Declarado desierto, por Decreto del Ilustrísimo señor Presidente de fecha 4 del mes actual, el concurso que fue anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 8, correspondiente al 18 de enero pasado, por exceder considerablemente la única proposición presentada, de la consignación disponible para la adquisición de una máquina plegadora

con destino a la Imprenta Provincial, se anuncia de nuevo por segunda vez este concurso, en que regirán las mismas características y pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas que fueron aprobadas para el anterior.

Dichas características son las siguientes:

Tamaño máximo del papel, 56 x 80 cm.—Rendimiento, de 3.000 a 4.500 hojas en pliegados cruzados y hasta 8.000 en los paralelos.—Dispondrá de dispositivos al menos para 3 dobleces paralelos, 1 doblez cruzado y otro segundo cruzado transversal para libros.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Diputación en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Previos los oportunos asesoramientos técnicos, el Pleno de la Excm. Diputación decidirá en su caso la adjudicación a favor de la proposición que considere más ventajosa, pudiendo rechazarlas todas si no las considerase convenientes.

Los Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativo se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Diputación.

Serán de cuenta de la firma suministradora los gastos de anuncios, impuesto sobre el Tráfico de Empresas y demás gravámenes legales sobre el contrato.

Palencia 8 de marzo de 1965.—El Secretario General Letrado, J. Fernández-Peñaflor.

897

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1964

Previa declaración de urgencia, a propuesta de la Presidencia y antes de entrar en el despacho de los asuntos comprendidos en el

Orden del Día, se acuerda, hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la aprobación del Plan de Ordenación Rural y Concentración Parcelaria de la zona del Cerrato, y testimoniar la gratitud de la Diputación, en primer término, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a cuyo interés y gestiones se debe principalmente esta consecución, y asimismo al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Rural y Concentración Parcelaria.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar la relación de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente durante el pasado mes de noviembre, así como el dictado con fecha 2 del actual, contribuyendo con el donativo de 10.000 pesetas a la suscripción "Pro-Campaña de Navidad".

Aprobar las cuentas y certificaciones de obras realizadas por varios Ayuntamientos, las que han sido subvencionadas con fondos de Cooperación, por un total de 184.425,38 pesetas a fondo perdido y 59.435 pesetas como anticipos reintegrables.

Que no es posible con cargo a los fondos procedentes de Apuestas Mutuas, acceder a la petición de subvención que solicita la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, para cubrir el déficit que se le ha originado en la instalación de la "Casa del Deporte", y en cuanto a la posibilidad de cargarlo a otras consignaciones, se entiende no es momento oportuno para considerar el asunto, el que se estudiará oportunamente.

Reconocer un crédito de 236.529 pesetas para la adquisición de mobiliario destinado a oficinas y despachos del Palacio Provincial.

Quedar enterado de haber sido aprobadas por la Delegación de Hacienda, las Ordenanzas sobre "Exacción de tasas por servicio de copias y ampliaciones que suministre el archivo fotográfico provincial" y "Exacción de derechos por asistencias en el Hospital Provincial".

Modificar la Ordenanza núm. 5, fijando el precio de estancia diaria, en sala de 3.^a, en cuarenta pesetas, y que se exponga al público para reclamaciones, dándola la tramitación reglamentaria.

Aprobar un cuarto expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al vigente presupuesto por la cantidad de 480.500,03 pesetas, el que se nutrirá mediante transferencias, y que se le dé la tramitación reglamentaria.

Aprobar las cuentas de caudales presentadas por el Depositario, correspondientes al tercer trimestre del año actual y a los presupuestos Ordinario, Cooperación y Contribuciones.

Aprobar la relación de cuentas y facturas núm. 11 por un importe de 1.389.967,26 pesetas; así como el abono a la Hacienda Pública de 2.777,31 pesetas, importe de los Derechos Reales, del contrato de compra-venta formalizado entre esta Diputación y don Guillermo González Alvarez, sobre adquisición de terrenos para Escuela de Maestría Industrial, según se había estipulado.

Quedar enterado de la gestión de recaudación en voluntaria llevada a cabo por el Servicio de Recaudación de Contribuciones, durante el 2.^o semestre del año, aprobar su gestión así como la liquidación de los premios correspondientes.

Aprobar las cuentas y certificaciones por obras realizadas en la conservación de caminos y carreteras, que asciende a la suma de 603.694,68 pesetas con cargo a la subvención del Estado y a 18.088,37 pesetas con cargo a fondos provinciales.

Aprobar el Plan de Conservación de caminos vecinales para el año próximo por un importe de 4.003.728 pesetas, y el de conservación de carreteras provinciales, que asciende a 3.665.530 pesetas.

Adjudicar definitivamente a don Francisco Domingo Amor, la realización de las obras de 3.^a fase de ampliación del Palacio Provincial en la cantidad de 2.261.108,12 ptas.

Prorrogar el contrato para atender la Regencia de los Servicios de Farmacia del Hospital Provincial con doña Mercedes Marín, con la remuneración de 40.000 pesetas anuales.

Conceder subvención de cinco mil pesetas para las obras de reparación de las dependencias del refectorio del Monasterio Cisterciense de San Andrés de Arroyo.

Adquirir una plegadora mecánica para los talleres de la Imprenta Provincial, mediante el oportuno concurso en las condiciones reglamentarias.

Previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes:

Conceder prórroga de un año para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Matabuena; de tres meses para las de terminación del cementerio de Aguilar de Campoo y de seis meses para las del pueblo de Santa Cruz de Boedo, todas ellas con cargo a fondos de Cooperación.

Que el camino proyectado entre "Cornoncillo y Villanueva de Abajo, a la carretera de Fontecha a Respanda de la Peña", teniendo en cuenta que ha renunciado al mismo la Junta vicinal de Cornoncillo, por no interesarle el trazado, se entienda modificado en la siguiente forma y denominación: "Camino vecinal de Villanueva de Abajo a la carretera de Fontecha a Respanda de la Peña", y que por el Sr. Ingeniero se proceda a efectuar el desglose de la parte correspondiente del proyecto y presupuesto.

El Sr. Gómez Briz, se interesa por las obras de bacheo del camino de Vallespinoso de Aguilar, que no figura incluido en el próximo Plan de Conservación, así como del de Pomar a la carretera de Aguilar a Villadiego. La Diputación acuerda atender el ruego en cuanto ello sea posible.

Aprobar la certificación núm. 4 de las obras de 2.^a fase del Palacio Provincial por un importe de 295.626,80 pesetas a favor del contratista don Francisco Domingo Amor.

Que las cantidades de 50.000 y 20.000 pesetas destinadas respectivamente a la adquisición de reproductores selectos bovinos y ovinos, para los Servicios Pecuarios, queden contradas en el concepto de "Resultas" al liquidar el presupuesto actual, habida cuenta de que no han podido adquirirse dichos animales en la época actual.

Destinar el resto de la habilitación de dos millones de pesetas, para la construcción del camino vecinal de Cordovilla de Aguilar a Nestar, reservándose esta consignación para incorporarla a "Resultas" al liquidar el vigente presupuesto.

Elevar en cinco pesetas diarias el precio de cada estancia que se cause en el Sanatorio Siquiátrico de San Luis, por enfermas a cargo de esta Diputación, quedando por lo tanto fijado el precio a partir de 1.^o de enero de 1965, en 35 pesetas diarias por persona.

Aprobar el informe emitido por la Secretaría, favorable al expediente de agrupación proyectado entre los Ayuntamientos de Husillos y Fuentes de Valdepero, a efectos de sostener un Secretario común.

Destinar la cantidad de 15.000 pesetas para los trabajos de limpieza y restauración de la Sala Capitular de la iglesia parroquial de Arenillas de San Pelayo.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1964

Aprobar el presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Corporación para el próximo ejercicio de 1965, nivelado, tanto en Ingresos como en Gastos en la cuantía de 43.525.614 pesetas.

Igualmente se aprueba el proyecto de presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el próximo ejercicio por la cantidad, tanto en ingresos como en gastos, de 2.360.000 pesetas.

Aprobar el presupuesto Especial de Cooperación por la cantidad de 4.575.000 pese-

tas para cada uno de los años 1965 y 1966, cifra aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para 1965, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la cifra que dicha Autoridad apruebe para Cooperación en el año 1966.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y número 5 del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose aprobado el presente extracto en la sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Relación en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación durante el pasado mes de diciembre y que se someten al Pleno para su ratificación

Día 2.—Adquisición de un Fotocolorímetro con destino al servicio del Laboratorio de Análisis del Hospital Provincial, por un valor aproximado de 300 dólares, mercancía CIF en aeropuerto de Barajas, aceptando la oferta de la casa J. Jimeno de Valladolid, y propuesta del Facultativo de dicho Servicio.

Día 2.—Contribuyendo con la cantidad de 10.000 pesetas a la suscripción "Pro Campaña de Navidad" para el presente año.

Día 3.—Adjudicando directamente al contratista don Ignacio Prieto González, las obras de "restauración y consolidación de la Ermita de Nuestra Señora de las Fuentes en Amusco", por un presupuesto total de pesetas 525.155,49, y de contrata de 251.463,08 pesetas.

Día 5.—Disponiendo que por el personal de la Imprenta Provincial Sres. Acinas, Medina, de Val, Cuadrado Andrés (Alejandro), se efectúen 2 horas extraordinarias durante 25 días, a fin de poder terminar de imprimir la obra "La España de Ayer".

Día 16.—Aprobando los gastos de jornales durante el mes de diciembre en la conservación de caminos y carreteras por un importe de 129.407,50 pesetas.

Día 16.—Incluyendo en el Escalafón de Ancianos para ingreso en la Beneficencia Provincial, a doña Encarnación García Matos, vecina de Villahán, por haber variado las circunstancias por las que se la desestimó anteriormente; Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría del Hospital de Domingo González Espeso, conforme se interesa en escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Día 18.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría por cuenta de los fondos provinciales, ya que queda acreditada su pobreza, a Angel Lozano Matías, de Herrera de Pisuegra; Anastasia Frechilla Valiente, de Castromocho; Julia Díez Bas-

tamente de Guardo, y Eusebia Bolado Rojo, de Villada.

En el Hogar de Ancianos a Eugenia Juara Melero y Elvira Otero Gutiérrez, ingresando en la Corporación el 80 por 100 de la pensión que perciben.

Día 19.—En relación con denuncia de la Jefatura de Tráfico de León, he acordado imponer a don Vicente Sastre Santos una sanción equivalente al duplo de la cuota defraudada, además de la cuota correspondiente, por circular en su bicicleta sin la placa de Rodaje, y dejar sin efecto la denuncia de doña Florentina Celada Vaquero por figurar la bicicleta que montaba a nombre de su padre don Timoteo Celeda.

Día 19.—Conceder al industrial Casa "Negro" de Madrid, el suministro de las placas de Rodaje para el arbitrio sobre carros y bicicletas, durante el año 1965, por ser la única propuesta que se ha recibido.

Día 19.—Distribuyendo la cantidad de pesetas 4.950, entre diversas Asociaciones y Entidades para atenciones benéfico-sociales, con motivo de las fiestas de Navidad.

Día 21.—Concediendo una gratificación de 720 pesetas al chófer de la Presidencia Leocadio Cantera por el celo que viene demostrando en la limpieza de los coches de esta Diputación.

Día 21.—Concediendo una gratificación de 500 pesetas a cada uno de los Maceros de esta Diputación, Sres. Lanchares Rubio, Bregón Amézua, de Vena Peñín y Juan Alvarez, por todo el año 1964.

Día 23.—Concediendo ingreso en el Hogar Infantil a los niños Carlos-Manuel Rodríguez Acero y María del Rosario Aragón Espina, conforme interesa la Junta de Protección de Menores, a cargo de la cual serán las estancias que causen en el Establecimiento.

Día 28.—Adjudicando directamente al contratista don Rufino Salvador Herrero las obras de reparación de la fuente de San Juan de Baños, en la cantidad de 38.181,23 ptas.

Día 28.—Adjudicando directamente al Ayuntamiento de Vasaldornín la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Rebanal de los Caballeros y de Gramedo a la C-627, kms. 1 al 6,900, en la cantidad de 95.323,50 pesetas, y que serán realizadas con arreglo al proyecto aprobado.

Día 28.—Adjudicando directamente al Ayuntamiento de Arbejal, la realización de las obras de reparación del camino vecinal de Cervera de Pisuerga a Arbejal, kms. 1 al 3,100, en la cantidad de 41.411,50 pesetas, las que serán ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado.

Día 29.—Disponiendo la adquisición e instalación de un calentador de agua, de gas Butano, marca Otsein, con capacidad para 10 litros, y precio de 4.400 pesetas más 660 en concepto de depósito de la botella de Butano y accesorios, para el departamento de la Comunidad de las Hijas de la Caridad de la Beneficencia Provincial.

Día 29.—Adquisición de una máquina de

coser ALFA, con destino al departamento de Ancianas de la Beneficencia Provincial, por su precio de 5.500 pesetas.

Día 31.—Adquisición de tres motocicletas para el Parque de la Sección de Vías y Obras, a la casa "Comercial Vespa, S. A., en el precio de 19.000 pesetas cada una, que hace un total de 57.000 pesetas.

Día 31.—Designando limpiadora del Palacio Provincial a Cipriana González Tejerina,

con los emolumentos legales correspondientes y con efecto de 17 del actual en que comenzó a trabajar.

Palencia 9 de enero de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Sesión de Pleno del 12 de enero de 1965.—Se acordó ratificar los Decretos contenidos en la presente relación.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

702

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha dictado el día 5 de marzo de 1965, acuerdo, rectificando el perímetro de la zona de concentración parcelaria de Palenzuela (Palencia), determinado en el Decreto de 26 de marzo de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	8 (a, b, c, d, e)	Manso Mena, Juliana y otros
2	5 (a, f)	Manso Mena, Juliana y otros
"	9	Orozco Izquierdo, Arturo
"	13	Sancho Arroyo, Nestor
"	14 (b)	Población Cuesta, Victoriano
"	17	Mozos Peña, Tolomeo de los
"	18	Palacín Goya, Hermanos
"	52	Arribas Marín, Eustaquio
"	54	Gallardo Manrique, Santiago
"	117	Arribas Marín, Eustaqui
"	118 y 119	Ayuntamiento
"	120	Yáguez Hidal, Concepción
"	121	Ayuntamiento
"	175	Cabrera Rodríguez, Teodoro
3	60 (c)	Manso Mena, Juliana y otros
5	24 (a)	Mozos Grijalvo, Desiderio de los
8	136	Alonso Ausín, Inundiana
"	137	Ayuntamiento
"	138	Mínguez Rueda, Lucía
"	139	Becerril de los Mozos, Isidoro
"	141	Desconocido
"	144	Puente Cabia, Marcial
"	147	González de los Mozos, Serviliano
"	148	González de los Mozos, Serviliano
"	149	Alvarez Moreno, Ana
"	150	Maroto Arribas, José
"	151	Delgado Martínez, Gabriel
"	152	Marín Rincón, Tomás
"	153	Becerril Martín, Pedro
"	154	Guerra Carrillo, José Luis y Rafael
"	203	Antolín Escaño, Crescenciano
"	218	Torre Moreno, Rosario de la
"	292	Pedrosa Díez, Ulpiano
10	362	Revilla del Pino, Toribio
"	366 y 368	Ayuntamiento
"	515	Paladín Poveda, Carmen
"	537	Grijalvo Rodríguez, Edmundo
"	619	Rodríguez Moreno, Hermilo
"	624	Pobes Martínez, Gregorio
14	1	Cabrera Rodríguez, Teodoro
19	1	Bermejo Bravo, Gregorio
"	2	Desconocido

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
14	49	Fernández Divar Yáñez, Filomena
"	78	Grijalvo Rodríguez, Eduardo
"	79	García Báscones, Pedro
"	82	Gallardo Palos, Eva y otros
"	83	Báscones López, Félix
"	500	Becerril Báscones, Martín
"	501 (a)	Gallardo Alvarez, Alejandro
"	501 (b)	Gallardo Palos, Eva y otros
"	502	Gallardo Alvarez, Ana
"	508 y 509	Desconocido
21	55	Orozco Prádanos, Lucía
"	58	Grijalvo Rodríguez, Marina-Odili
"	64	Ortega Hilario, Juliana
"	500	Rebollo Castrillo, Teódulo
"	501	Grijalvo Rodríguez, Marina-Odili
22	26	Gallardo Alvarez, Manuel
"	39	Carrillo Rodríguez, Marcial
"	40	Valderas Cantero, Encarnación
23	1 (a)	Turiño Hidal, Antonio
"	38 (a)	Turiño Hidalgo, Antonio
"	45	Turiño Hidalgo, Antonio
"	47 (a)	Pérez Moreno, María Santos
24	1	Romero Requejo, Jacobo
"	16 (a)	Turiño Hidalgo, Antonio
24	17	Romero Requejo, Jacobo
25	35	Barcenilla Llorente, Mauro
"	36	Orozco Gallardo, Gregorio
"	37	Arribas Gallardo, Angel
"	38	Gallardo Palos, Eva y otros
"	39 y 40	Moreno Cancho, María
"	41	Mozos Escaño, Félix de los
26	38	Antolín Escaño, Crescenciano
"	39	González Martínez, Vicente
"	40	Moreno Grijalvo, Hermanos
"	41	Gallardo Santos, Jerónimo Herederos de
"	42	Rodríguez Moreno, Hermilo
"	45	Moreno Grijalvo, Hermanos
"	46	Marín Manso, Tomás
"	47	Marín Manso, Tomás

Palencia 6 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible). 854

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

Acordada la ordenación rural en la zona de CASTRILLO DE ONIELO (Palencia), por Decreto de 3 de diciembre de 1964, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Junta Local que entenderá en las operaciones de Ordenación Rural de dicha zona con las facultades que le asigna el Decreto 1-1964, de 2 de enero sobre Ordenación Rural. Dicha Junta estará constituida por:

PRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de

Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VICEPRESIDENTE:

Don Vitaliano Ordóñez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Onielo.

Don José Mínguez de la Fuente, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Castrillo de Onielo.

VOCALES:

Don Juan García Fernández, Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, encargado de la zona de Castrillo de Onielo.

Don Orencio Palacios Palacios, Maestro Nacional de Castrillo de Onielo, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Don Miguel Nieto Sanz, Agente de Extensión Agraria de Baltanás, designado por la Dirección General de Capacitación Agraria.

Don Claudio Moreno Cabezudo, don Eustaquio Curiel Escudero y don Antonio Ma-

rrodríguez Marín, agricultores designados por el Cabildo de la Hermandad.

SECRETARIO:

Don José Moreno Martín, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Castrillo de Onielo.

Castrillo de Onielo 3 de marzo de 1965.—El Presidente de la Junta Local, Miguel González Egido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

DELEGACIÓN REGIONAL DEL DUERO A N U N C I O

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 23 de marzo de 1965, para que se proceda al pago del justiprecio de las fincas comprendidas en el perímetro de La Laguna de la Nava de Campos, que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en el Decreto de 3 de junio de 1955.

Estas fincas están situadas en los términos municipales de Villamartín de Campos y Grijota (Palencia), ante cuyo respectivo Alcalde se efectuará el pago:

Finca número 310, término municipal, Villamartín de Campos; superficie expropiada: hectáreas, 0-82-00.

Finca número 329, término municipal, Villamartín de Campos; superficie expropiada: hectáreas, 0-43-00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 4 de marzo de 1965.—El Director General, P. D., Angel Martínez Borque.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de esta Capital don Francisco Campo Garzón (Industrias Jofasa), se ha solicitado licencia para instalar un Taller de Carpintería Metálica, en Avenida de Asturias, núm. 21, de esta Capital.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

ANUNCIO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, la formación de los Planes especiales de Ordenación y Urbanización de la zona de la Iglesia de San Miguel—zona de acceso al Polígono Industrial de esta Capital y zona lindante con el futuro Paso inferior de la carretera de Santander, en las proximidades de la Estación del Ferrocarril—, haciendo uso de la facultad concedida para ello por el artículo 22 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, quedan suspendidos por plazo de un año el otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos y edificaciones en el perímetro que han de comprender los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

924

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo del presente año 1965, el anteproyecto de presupuesto extraordinario por un importe de cincuenta millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos pesetas, para llevar a cabo la construcción de cinco bloques con 275 viviendas en total, sobre terrenos de propiedad municipal, sitos en la avenida del General Goded; a partir de esta fecha se encuentra el expediente expuesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos los deseen y puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Palencia 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

950

ABIA DE LAS TORRES

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones, para optar a la adjudicación de las parcelas del Páramo Bajero, propiedad del mismo, divididas en lotes de superficie distinta, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará, al día siguiente, también hábil, a la hora de las trece, en la Casa Consisto-

rial, previo anuncio fijado en el Tablón de edicto del Ayuntamiento.

Abía de las Torres 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Avelino González.

928

AMPUDIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

827

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

A fin de lograr la simultaneidad de exposición al público prevista en el número 3 del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales entre los acuerdos adoptados por la Corporación municipal sobre imposición de exacciones, ordenanzas y tarifas y el de aprobación del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio, respectivamente, por medio del presente edicto se ha acordado hacer público se tenga por reproducido en su integridad el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 17, del 8 de febrero del año en curso sobre imposición y orden de prelación de las Exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas, aprobadas de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de régimen local y haciendo uso de la facultad concedida en el núm. 3 del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales por concurrir en la formación del Proyecto del presupuesto ordinario el supuesto previsto en dicho número.

En consecuencia, se hace público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley, el expediente completo de las Ordenanzas y Exacciones a que se alude en el anuncio de que se ha hecho mérito queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Mariano González.

889

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, Francisco Alonso.

835

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el pleno de este Ayuntamiento o Corporación que presido, en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, ha adoptado el acuerdo de aprobación y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, con arreglo a lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la forma que a continuación se expresa:

Ordenanzas modificadas

Derechos y tasas sobre desagüe de canales y goteras que viertan a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de carruajes en domicilios particulares (puertas traseras).

Arrastre de vehículos por vías municipales excepto los de motor.

Tránsito de animales por vías municipales.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el art. 722 de dicho Cuerpo legal, hallándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana de Campos 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Vidal Bregón.

902

TORQUEMADA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Re-

glamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

828

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Camporredondo de Alba 4 de marzo de 1965.—El Alcalde, A. Reyes.

862

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi Presidencia la exacción municipal sobre balqueo, revoque y limpieza de fechadas y aprobada la Ordenanza que regula el arbitrio con fin no fiscal correspondiente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde esta fecha; durante cuyo plazo, podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzadilla de la Cueva 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Jesús Vallejo.

931

CAPILLAS

EDICTO

Don Julián Díez Capillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capillas (Palencia).

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido, en sesión del día 1.º de marzo del actual y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 218 del Reglamento de las Haciendas Locales, ha

adoptado el acuerdo de aprobación y orden del prelación, de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas, para el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, con arreglo a lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la forma siguiente:

Ordenanzas modificadas

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Ordenanzas que se prorrogan

Todas las vigentes en años anteriores.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el artículo 722 de dicho texto legal, hallándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Capillas 8 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

949

MAGAZ DE PISUERGA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero último, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los DIEZ hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras SOBRE CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA EL LAVADERO PUBLICO, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al de cumplirse el indicado plazo, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablero de edictos.

Magaz de Pisuerga 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Pedro Valverde.

837

MANQUILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos 1 de marzo de 1965.—El Alcalde, Zósimo García.

932

OTERO DE GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Guardo 4 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 4 de marzo de 1965.—El Alcalde, Flaviano Estébanez.

933

TORRE DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Apéndice al Padrón de Habitantes correspondiente al año de 1964, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Torre de los Molinos 4 de marzo de 1965.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

883

VALDEOLMILLOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE SUBASTA.—Se arrienda el lote de la finca rústica, sita en este término municipal, propiedad del Ayuntamiento, comprendida en el polígono 15, parcela 3.

para dedicarla exclusivamente a la extracción de aljez.

DURACION DEL ARRIENDO.—Quince años.

TIPO DE LICITACION.—Cincuenta mil pesetas al alza, por cada uno de los años de arriendo.

GARANTIA PROVISIONAL.—Quince mil pesetas, 2 por 100 del total de la subasta.

GARANTIA DEFINITIVA.—4 por 100 del precio adjudicado

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE Plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

CONDICIONES.—Las señaladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION.—D...., vecino de... provincia de..., con domicilio en la calle..., núm...., y en posesión del Documento Nacional de Identidad núm...., enterado del pliego de condiciones por la que ha de regir la subasta de arriendo del lote de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Valdeolmillos al pago sito en el polígono 15, parcela 3, por quince años, se comprometo a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas (en letra), por cada año de arriendo. (Fecha y firma).

Valdeolmillos 4 de marzo de 1965.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

808

VEGA DE BUR

EDICTO

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los distintos padrones que han de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los conceptos que luego se dirán, correspondientes al año y ejercicio económico actuales, se hace público quedan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo y horas de oficina, para el público de once a trece, puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos.

A partir del día siguiente al en que se termine el plazo de su exposición y durante otro de quince días, también hábiles, se hallan facultados los interesados para interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, que

será potestativo y no servirá de obstáculo para que puedan aquéllos formular directamente reclamaciones económico-administrativas, conforme determinan los artículos 233 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Las reclamaciones podrán promoverse en la forma prevenida en el artículo 240 del propio Cuerpo legal, en concordancia con el 727 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, significándose que, transcurrido el período reclamatorio, no se admitirá ninguna reclamación por razonable que resultare, y los padrones surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados por la Ley vigente que rige la materia.

PADRONES EXPUESTOS

Tasa municipal por aprovechamientos especiales sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales excepto los de motor.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Derecho o tasa sobre desagüe de canalones y goterales en la vía pública o terrenos del común.

Tasas sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros, etc.

Derechos o tasa sobre licencias para construcciones y obras en poblado o vías públicas del término.

Prestación personal y de transporte.

Vega de Bur 2 de marzo de 1965.—El Alcalde, Antolín Andrés.

912

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Henares 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Vicente Fernández

938

VILLODRE

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes y horas también hábiles de oficina, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del arriendo de los pastos de la finca propiedad de este Ayuntamiento al pago denominado "Bañada y Olmeda del Soto", por término de cinco años con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto., previo anuncio fijado en la tablilla de edictos de este Ayuntamiento.

Villodre 4 de marzo de 1965.—El Alcalde, Germán Manrique.

830

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDAÑOS

Anuncio de subasta

El día 10 de abril próximo y a la hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la subasta de pastos por un año en el monte de U. P. núm. 6-3 en el monte Mazodre Espiguete y Arrilla, perteneciente a Alba de los Cardaños y Alba y Cardaño de Arriba, respectivamente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del representante del Distrito Forestal.

Los montes ya reseñados de U. P. y de estas Entidades para el aprovechamiento de pastos en el año actual, para el aprovechamiento con mil doscientas MERINAS, bajo el tipo y tasación de (41) CUARENTA Y UN MIL PESETAS anuales y por el tiempo desde primeros de junio de 1965 a 31 de octubre de 1965.

Los pliegos y condiciones generales establecidos por la Jefatura del Distrito Forestal y las económicas administrativas de estas Entidades.

Los cuales serán presentados los pliegos con las mencionadas condiciones para la finalización de la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de antelación a la subasta.

Alba de los Cardaños 4 de marzo de 1965.—El Presidente, Ildelfonso Redondo.

877

JUNTA VECINAL DE LAGARTOS

Subasta de aprovechamientos de los pastos por un período de cinco años del monte de U. P. propiedad de esta Junta vecinal.



A las once horas del día que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en la Casa Concejato de este pueblo, a la subasta pública de los pastos del monte Quemado y Moyuelo, propiedad de esta Junta, para 700 lanares y 13 vacas, bajo los precios de tasación de pesetas 9.600.

Lagartos 6 de marzo de 1965.—El Presidente, Fidel Salán.

876

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando, el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Capillas	949
Quintanilla de Onsoña	889

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bárcena de Campos	934
Baquerín de Campos	971
Castrillo de Villavega.	958
Toremormojón.	972
Villasarracino.	957

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco.	943
Piña de Campos	941
Población de Campos.	923
Santervás de la Vega.	939
Soto de Cerrato.	922
Tabanera de Cerrato.	965
Támara de Campos.	942
Torremormojón.	946
Valbuena de Pisuerga.	954
Valdespina.	948
Villaherreros.	929
Villajimena.	975
Villalaco.	
Villalcón.	944
Villamartín de Campos.	927
Villameriel.	930
Villanueva del Rebollar.	973
Villaprovedo.	955
Villarramiel.	937
Villasarracino.	956

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baquerín de Campos.	971
Torremormojón.	972

Paredes de Nava.
Salinas de Pisuerga.
Valdespina.
Villajimena.
Villalcón.
Villamartín de Campos.
Villaturde.

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baquerín de Campos.	971
Calahorra de Boedo.	892
Espinosa de Villagonzalo.	904
Paredes de Nava.	968
Páramo de Boedo.	891
Revilla de Campos.	869
Sotobañado.	881
Salinas de Pisuerga.	936
Torremormojón.	972
Valoria del Alcor.	865
Vega de Bur.	889
Villabermudo.	890
Villamartín de Campos.	925
Villaprovedo.	875
Villaturde.	935

Anuncios particulares

El Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de OLMOS DE OJEDA,

Hace saber: Que confeccionado el Padrón de cuotas para sostenimiento de la Entidad Sindical correspondiente al ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad, por espacio de QUINCE DÍAS, durante los cuales, podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito y debidamente rentegradas.

Una vez firme, los recibos se pasarán al Sr. Recaudador de Zona, para su cobro en el mes de abril y octubre del año actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Olmos de Ojeda 6 de marzo de 1965.—El Presidente, G. Campo.